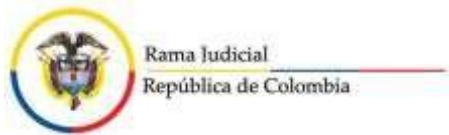


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 23 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual la Curadora Ad Litem allegó escrito el 11 de noviembre de 2021, informando que le fueron cancelados los gastos de curaduría. SIRNA ok.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00378

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

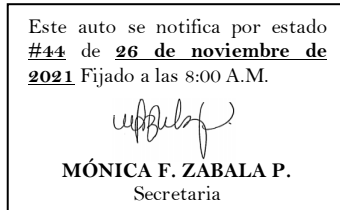
Demandado: JESÚS RODRIGO BARON ALMANZA

Fecha Auto: Noviembre 25 de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación, el memorial allegado el 11 de noviembre de 2021, por la Curadora Ad Litem, informando que le fueron cancelados los gastos de curaduría señalados por esta sede judicial en audiencia anterior; dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Tal emolumento se tendrá en cuenta al momento de la liquidación de costas.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7be049806448cba783455b647c27dbbbfae7ed6e754c50de35f23fc909ecd26**

Documento generado en 24/11/2021 05:03:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>